

Gobierno de Chile

DIRECCION DE VIALIDAD REGION METROPOLITANA

APROBADO / 23/12/2010
TOTALMENTE TRAMITADO OFICINA DE PARTES
23 DIC 2010
DIRECCION DE VIALIDAD REGION METROPOLITANA

REF: AUTORIZACIÓN DE UN (1) EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA MASSIVA S.A., POR PLAZO QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 23 DIC. 2010

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N° 2761/2007 y 622/2010.

CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud de fecha 02.11.2010, de la Empresa Masiva S.A., por medio de la cual solicita autorización de emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

RESUELVO D.V.R.M. N° 5742 (EXENTO)

- 1. AUTORIZASE a la empresa "MASSIVA S.A.", el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



CODIGO	:	Sin Código
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Sistema Oriente-Poniente
ROL	:	Sin Rol
SENTIDO (TTO)	:	Ascendente
KILOMETRO	:	0,300
DIMENSIONES	:	8X12 metros
NOMBRE DEL PREDIO	:	Sin Nombre
PROPIETARIO	:	Colegio Bertait S.A.
TEXTO DEL LETRERO	:	Precisión
PERIODO VIGENCIA	:	Diciembre 2011



Gobierno
de Chile

DIRECCION DE VIALIDAD
REGION METROPOLITANA

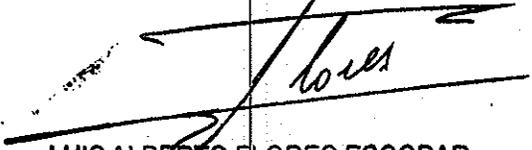
2/2

- 2° La presente renovación de autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La renovación de autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° La presente renovación lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa MASSIVA S.A., por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado y renovado por el presente documento en Costanera Norte, **Km. 0,300, ascendente.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

PO/MNSV/AQL/aql
DISTRIBUCION

- Sres. MASSIVA S.A.
Av. El Rosal N° 5196, Comuna de Huechuraba.
Fono: 7547039
 - Sr. Jefe Provincial Vialidad de Santiago
 - Sra. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
 - ~~Sección Publicidad Caminera R.M.~~
 - Archivo DRVM.
 - 22/12/2010
- PROCESO N° 4414892 /


LUIS ALBERTO FLORES ESCOBAR
Ingeniero Civil
Director (S) de Vialidad
Región Metropolitana